

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE “AYUDAS PARA LA LECTURA DE TESIS DOCTORALES”

-Convocatoria 2025-

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	2
4.	BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	2
5.	OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.....	3
6.	MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.....	4
7.	PAGO DE LAS AYUDAS - OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.....	4
8.	COMPATIBILIDAD Y FISCALIDAD DE ESTA AYUDA.....	5
9.	PLAZOS DE SOLICITUD.....	5
10.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	6
12.	RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.....	7
13.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8
14.	IGUALDAD DE GÉNERO.....	9
15.	DATOS DE CONTACTO.....	9
16.	AGENDA 2030.....	9
17.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	9
18.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.....	9

1. PRESENTACIÓN.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), atendiendo a lo que se recoge en los estatutos aprobados el 30 de noviembre de 2020, en Salamanca (España), y a la **Línea de Actuación 1 “FORMACIÓN DE POSTGRADO”** del **Plan de Acción 2024-2026**, podrá establecer programas de postgrado cooperativos iberoamericanos (doctorados, maestrías, especializaciones, cursos avanzados), sobre la base de consorcios o alianzas estratégicas entre varias universidades, con el apoyo económico e institucional de la **Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía** y del Consejo Andaluz de Universidades.

La finalidad de estas actuaciones que desarrolla la AUIP es formar talento humano altamente especializado, doctores e investigadores en distintas áreas de conocimiento, contribuyendo a la creación de masa crítica en esas disciplinas, cumpliendo con los más rigurosos requisitos de calidad en los respectivos países. Para ello, la Asociación continúa con la gestión administrativa

y financiera de los programas de doctorado iniciados y con la puesta en marcha de nuevas iniciativas de formación doctoral, impulsando la firma con las universidades interesadas.

Para tal fin, la Asociación convoca estas “**Ayudas para la defensa de Tesis Doctorales**” para facilitar que los estudiantes de los Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral, suscritos entre universidades españolas y universidades latinoamericanas, obtengan la más alta cualificación universitaria, la Tesis Doctoral.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente tiene por objeto convocar ayudas específicas dirigidas a favorecer que los **doctorandos que hayan sido beneficiarios de una beca** en alguno de los Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral, que se han puesto en marcha entre las **universidades españolas** y las **universidades latinoamericanas** por la AUIP, concluyan con la lectura y defensa de su Tesis Doctoral. Se pueden comprobar los Programas a los que aplica esta convocatoria en: <https://www.auip.org/es/postgrados-iberoamericanos>.

En concreto, esta convocatoria tiene como fin último **financiar parte de los gastos derivados de la defensa de las Tesis Doctoral, en la universidad española** correspondiente, y, asimismo, reducir el esfuerzo económico que supone obtener el título de Doctor para los beneficiarios de los Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral.

De esta forma, podrán optar a esta ayuda, los becarios de doctorado de alguno de esos Programas que ha puesto en marcha la AUIP a lo largo de los años, pudiéndose incorporar los beneficiarios de futuros programas liderados por la AUIP entre universidades españolas y latinoamericanas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de las “**Ayudas para la lectura de Tesis Doctorales**” previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria los doctorandos que hayan obtenido una beca en el marco de alguno de los **Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral**, que ha puesto en marcha la AUIP entre universidades españolas y

universidades latinoamericanas, y que hayan concluido las estancias de investigación conforme a lo que se indica en cada programa.

Las **Tesis Doctorales** deberán adecuarse a los procedimientos para su presentación y posterior defensa de la misma, ya sea en lengua española, portuguesa y/o inglesa, conforme a la normativa que de aplicación en España (Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) y el reglamento establecido por cada universidad o institución.

5. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

El solicitante deberá haber sido beneficiario de una beca en alguno de los **Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral** y, en el momento de la solicitud, la universidad o institución latinoamericana, a la que esté o haya estado vinculado el doctorando deberá estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la Asociación.

Asimismo, las obligaciones y condiciones de los solicitantes son:

- 5.1. La solicitud de estas ayudas debe realizarse **antes de la defensa de la Tesis**.
- 5.2. Estar vinculado en la actualidad con la universidad con cuyo aval entraron en el Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral o, en su defecto, con otra universidad latinoamericana asociada a la AUIP.
- 5.3. **Haber realizado**, en tiempo y forma, **las estancias** que se definan en cada Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral.
- 5.4. **Presentar una carta del Director o Directores de la Tesis Doctoral**, en la que se avale expresamente la presentación a defensa pública.
- 5.5. Facilitar un **Currículum Vitae** que recoja las actividades de formación e investigación llevadas a cabo durante el periodo de realización de la Tesis Doctoral.
- 5.6. Cumplir con la normativa de aplicación que estipule la universidad española.
- 5.7. La Tesis Doctoral deberá ser **redactada en español, portugués o inglés**.
- 5.8. Facilitar toda la **documentación**, a través de la **aplicación informática** de la AUIP, necesaria para la evaluación de cada solicitud.
- 5.9. Aceptar que el **nombre y apellidos** de los seleccionados aparezcan publicados en la **web de la AUIP**.
- 5.10. Figurar como seguidor en las redes sociales de la AUIP.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases. Asimismo, la AUIP se reserva la posibilidad de requerir documentación adicional para acreditar la información presentada.

Finalmente, el beneficiario de la ayuda se comprometerá, desde el momento en que se le comunique la concesión, a **mencionar expresamente a la Junta de Andalucía y a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado** en la defensa de su Tesis Doctoral, así como en cada publicación, comunicación o presentación relacionada con la Tesis Doctoral.

6. MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La AUIP pone a disposición de las personas interesadas que cumplan los requisitos que formen parte del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, conforme a lo fijado en el **Plan de Acción 2024-2026**, un máximo de **10 ayudas** (5 para el primer plazo y 5 para el segundo plazo), por un importe máximo de hasta **2.000 euros**, siempre que exista idoneidad de cada solicitud con el **punto 2** de esta convocatoria y se cumpla con la calidad mínima exigida por la Comisión de Evaluación (haber sido aceptada por la Comisión de Postgrado de la universidad que corresponda).

En ningún caso la cuantía económica se entregará a un tercero, sino que será gestionada directamente por la AUIP.

Los gastos que la AUIP podrá financiar mediante esta ayuda son:

- a) Gastos de **desplazamiento internacional** del doctorando para el acto de defensa.
- b) Gastos de **alojamiento** del doctorando para la defensa.
- c) El **seguro médico no farmacéutico** durante su desplazamiento para la defensa de la Tesis Doctoral en una universidad andaluza.
- d) **Tasas o derechos de expedición de Título de Doctor** por la universidad andaluza.
- e) Gastos derivados de las **publicaciones** de los resultados generados en el marco de la Tesis Doctoral, con anterioridad a su defensa.
- f) **Cualquier otro gasto** derivado de la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

7. PAGO DE LAS AYUDAS - OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Para los gastos ya realizados, estos deberán ser justificados mediante factura o recibo, así como un comprobante o justificante de pago (no se aceptará en ningún caso el pago en efectivo de la factura).

En el caso de los gastos que no hayan sido acometidos en el momento de la concesión de la beca, la AUIP los abonará directamente al proveedor que determine el solicitante, previa aceptación por la AUIP.

Si en el momento de la concesión de la beca, el beneficiario **no ha defendido la Tesis** deberá remitir a la AUIP el tribunal aprobado por los órganos competentes de la escuela de doctorado de la universidad.

Si en el momento de la concesión de la beca, el beneficiario **ya ha defendido la Tesis**, el Doctor deberá remitir a la AUIP **una copia del certificado** que acredita la lectura de la Tesis Doctoral y la calificación obtenida, expedido por la autoridad académica competente de la universidad o institución donde haya defendido la Tesis Doctoral.

8. COMPATIBILIDAD Y FISCALIDAD DE ESTA AYUDA.

La ayuda objeto de esta convocatoria será compatible con cualquier otra ayuda, premio, beca o subvención, de carácter económico o no, a la que pudiera optar el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.

La AUIP, ante el pago de la cuantía económica de esta ayuda, se exime de responder ante cualquier tributo que los países de origen o de residencia fiscal de los premiados pudieran exigir.

9. PLAZOS DE SOLICITUD.

Esta convocatoria tendrá **dos plazos de cierre** de presentación de solicitudes:

- **Primer plazo:** hasta el **15 de marzo de 2025**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid, para la Tesis Doctorales que vayan a ser leídas, defendidas y juzgadas por el tribunal correspondiente **desde el 15 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025**.
- **Segundo plazo:** hasta el **30 de junio de 2025**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid, para la Tesis Doctorales que vayan a ser leídas, defendidas y juzgadas por el tribunal correspondiente **desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025**.

En caso de que, ante situaciones imprevistas, estos plazos deban ser modificados se anunciará convenientemente a través de la página web o las redes sociales de la AUIP.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado: <http://solicitudes.auip.org/>

Para que una solicitud sea evaluada, antes de la finalización de cada plazo de presentación de esta convocatoria, cada interesado o solicitante deberá cumplimentar el **formulario electrónico** y aportar los **documentos** requeridos a través de la mencionada **aplicación informática**.

El **formulario electrónico** de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente **información**:

- **Datos identificativos** del doctorando que realiza la solicitud.
- **Datos identificativos** de/los Director/es de la Tesis Doctoral.
- **Link o enlace electrónico** a la página web del programa de doctorado,
- **Datos identificativos** de la institución asociada a la AUIP en la que realizó el programa de doctorado.
- Identificación del **área de conocimiento o código UNESCO**.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** relacionados con la Tesis Doctoral, si procede.
- **Descripción resumida de la Tesis Doctoral**, en español, portugués o inglés.

Asimismo, a través de la aplicación se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

- **Carta formal de solicitud** suscrita por el doctorando.
- **Carta aval que indique su vinculación** con la universidad latinoamericana, suscrita por un responsable (Rector, Vicerrector/Secretario o equivalente).
- **Carta formal de apoyo** suscrita por el/los Director/es de la Tesis Doctoral.
- **Currículum Vitae** del solicitante o doctorando.
- **Declaración jurada** de que no ha solicitado o ha sido beneficiario de ayudas económicas para los mismos conceptos de esta convocatoria (ver modelo disponible en la web de la AUIP).
- **Comprobante de haber depositado la Tesis** o, en su defecto, documento de la universidad andaluza donde conste la fecha límite en la que debe depositar la Tesis.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El plazo para la **Resolución Definitiva** de la presente convocatoria será como máximo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será una **Comisión de Evaluación** que se constituirá a tal efecto y estará formada por hasta un máximo de 7 miembros:

- La Directora General de la AUIP, que ejercerá como Presidenta.

- Hasta un máximo de 4 Directores Regionales de la AUIP o personal experto en la materia.
- Dos miembros del personal de la sede central de la AUIP: uno que ejercerá como Secretario y, otro, como asesor técnico, ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, en los siguientes **treinta (30) días hábiles a la finalización del plazo de presentación**, y atendiendo a las solicitudes recibidas se encargará de:

- **Verificar** si cumplen con las condiciones de postulación, que tendrá carácter excluyente y eliminatorio.
- **Analizar la documentación** requerida y presentada por cada solicitante.
- Redactar un **acta de la reunión** por el Secretario de la misma.
- **Elaborar una** propuesta de valoración y concesión para la Comisión Ejecutiva u órgano delegado.
- Comunicar a quien corresponda, la **certificación del acuerdo** por la Directora General de la misma.

La evaluación y selección de las solicitudes se atenderán a las buenas prácticas establecidas que consistirán en una evaluación técnica, de acuerdo con los criterios que se detallan en la tabla siguiente, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Currículum Vitae y trayectoria del solicitante.	0 - 10	50
b) Novedad y potencial de innovación de la posible línea de investigación.	0 - 10	15
c) Impacto y retorno futuro que pudiera generar la línea de investigación.	0 - 10	15
d) Relación con la Agenda 2030 y sus ODS.	0 - 10	20

12. RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La Comisión de Evaluación será el máximo órgano competente para conceder las ayudas y, siguiendo los criterios establecidos, emitirá las **Resoluciones** correspondientes.

Una vez resuelta la convocatoria, y dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes al cierre de los plazos de solicitud, se publicará en las redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y la página web (www.auip.org) la **Resolución Provisional**, que contendrá la lista de los

seleccionados, y, si procede, un listado de suplentes por orden de prelación.

La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados, quienes deberán aceptar la beca antes de un plazo de **diez (10) días hábiles**. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.

Transcurrido ese plazo de aceptación, se actualizará el listado final de beneficiarios, sustituyendo a aquellos que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por los suplentes que figuren en la resolución provisional. Una vez los suplentes hayan aceptado la ayuda, y se haya logrado el número de beneficiarios que se establece en el **punto 6** de estas bases o se cumpla el plazo límite que establezca la Dirección General, se publicará la **Resolución Definitiva** que incluirá un código correspondiente a su beca, que tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan de su Tesis Doctoral.

Posteriormente, esta **Resolución Definitiva** será comunicada, además de a cada beneficiario a través del correo electrónico, al/los Director/es de la Tesis Doctoral, así como al máximo responsable de la institución o universidad latinoamericana asociada a la AUIP con la que esté vinculado el beneficiario. De igual forma, se publicará a través de los medios que la AUIP disponga para su mayor difusión (página web, redes sociales, boletín informativo, etc.).

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, en ningún caso, adquiere derecho alguno de propiedad intelectual e industrial sobre la Tesis Doctoral, ni se responsabiliza de la autoría y originalidad de la misma.

Igualmente, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado no tendrá ningún derecho de reproducción, de distribución y de comunicación pública, incluida la modalidad de puesta a disposición del público.

Una vez resuelta la presente convocatoria, tras recibir el visto bueno por la auditoría e intervención, la AUIP procederá a la destrucción de los archivos presentados correspondientes a cada solicitud.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**solicitantes Tesis Doctorales 2025**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de “Ayudas para la lectura de Tesis Doctorales”.

14. IGUALDAD DE GENERO.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

15. DATOS DE CONTACTO

Para consultas o información adicional, escribir a: tesisdoctoral@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

16. AGENDA 2030.

Para mayor información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, visitar el siguiente enlace:

<https://www.agenda2030.gob.es/>



17. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP.**

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), Por tanto, **se recomienda visitar la página web de la AUIP y registrarse en sus redes sociales.**

<https://qrco.de/bbHQgO>



18. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.

Si, por condicionantes relacionados con alguna crisis sanitaria mundial u otra causa de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del beneficiario que imposibilitaran la ejecución de la ayuda, quedará sin efecto la Resolución de concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández.
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado